

## *EL AYER, EL HOY Y EL MAÑANA INTERNACIONALES*

### GRAN BRETAÑA Y LA EUROPA SEXTUPLE

El 19 de mayo de 1948 se presenta ante el Senado de Washington la Resolución número 239, conocida como Resolución Vandenberg, antecedente, próximo y específico, del Pacto del Atlántico, firmado el 4 de abril de 1949 y vigente a partir del 24 de agosto del citado año. Si el Pacto Atlántico, en lo que afecta a su específico contenido, encierra prominente relevancia, su trascendencia es aún más acusada, si tenemos en cuenta: 1.º que se concluye a iniciativa de los Estados Unidos; 2.º que, en tal sentido, implica no sólo un cambio de rumbo, sino el reemplazo de una inclinación afincada en el aislacionismo estadounidense, que, en su dilatada trayectoria, abarca un período de tiempo de ciento setenta y tres años, duración que lo eleva a la condición de auténtica y única constante histórica, asignable a la política exterior de la Unión Norteamericana, ya que son ciento setenta y tres años de los ciento noventa y uno que cuentan los Estados Unidos, en su condición de nación independiente. Baste recordar que se trata del primer acuerdo de alianza, concertado por los Estados Unidos con potencias europeas. Es cierto que los Estados Unidos concluyeran un pacto de alianza con Francia el 6 de febrero de 1776, pero recuérdese que cuando Francia declara la guerra a Inglaterra en 1793, Norteamérica opta por declararse neutral respecto de la citada contienda, alegando, como causa explicativa de su abstención, que habiendo sido derrocada la monarquía francesa, no se consideraba obligada respecto del nuevo régimen político instaurado en Francia, innovación, en principio, jurídicamente inoperante, si se tiene en cuenta que la permanencia está vinculada al Estado y lo transitorio hay que referirlo al Gobierno. Constituía aquella tesis punto de arranque, evidenciador de que Jorge Washington iniciaba una construcción dialéctica, afincada en la práctica del aislacionismo y cuya vigencia arranca del 17 de septiembre de 1796 y llega hasta el 4 de agosto de 1949.

Si nos pareció adecuado traer a colación esa experiencia histórica, fuera animados del propósito, no sólo de rememorarla, sino de advertir que se nos había ofrecido otra constante histórica, temporalmente más dilatada que la precitada y que nos había sido brindada por Inglaterra, atendida a su puesta en práctica, desde 1519 hasta 1914. La cita merece ser debidamente analizada y, si ello es posible, adecuadamente esclarecida. A lo largo de cuatro siglos, Inglaterra practicará, respecto de Europa, una política internacional, inspirada en el contraste de la isla y el continente. Tal circunstancia geopolítica, explica adecuadamente

lo que hay de singularidad en la política internacional británica, especialmente a partir de Enrique VIII. Pero no es sólo la apuntada característica la que debe ser tenida en cuenta, sino otra igualmente derivada de la singularidad inherente a una política internacional inspirada en la insularidad. Gran Bretaña percibió que resultaba ser para ella insoslayable el enfrentarse con un dilema: Inglaterra, en cuanto isla, debía ser, o reina de los mares o víctima de su posible aislamiento insular. Ello explica que Albión haya centrado sus esfuerzos en la consecución de una preeminencia oceánica, que no resultaría posible mirando exclusivamente hacia el mar, habida cuenta de que su destino podría verse afectado por repercusiones provenientes de la tierra firme europea. Creyó Inglaterra —y su interpretación resultaba ser notoriamente adecuada— que si en la Europa continental llegaba a instaurarse una potencia hegemónica, la nación que alcanzase tal preeminencia no podría considerar como epílogo esa superioridad en tierra firme e inevitablemente propendería a buscar su biológico complemento en el dominio de los océanos. Tal desenlace afectaría vitalmente al futuro de la Gran Bretaña, repercutiendo inevitable y mortalmente en los destinos de la isla. Esa versión se convirtiera en elemento básico de una posible y debidamente articulada política internacional anglica, no emergente, sino portadora de posibilidades de permanencia. Es así como hace acto de presencia, lo que ha constituido, por lo menos a lo largo de trescientos noventa y cinco años—desde 1519 a 1914—aquello que puede caracterizarse como auténtica e irremplazable constante histórica de la política internacional británica, reflejada en el sistema de la «Balance of Power». Ahora bien, esa técnica del equilibrio político, tan indisolublemente conectada a la trayectoria de la política internacional británica en los últimos cuatro siglos, es portadora de notas específicas, que, si no son tenidas en cuenta, podrían inducirnos a sentar conclusiones discutibles, ya que no recusables. En realidad, lo que Inglaterra perseguía, al conectar su destino histórico a la puesta en práctica del sistema del equilibrio político, no era otra finalidad que la de actuar como elemento decisivo, respecto de las pugnas europeas, alimentadas por la acción, recíprocamente hostil, de coaliciones. De ese modo Inglaterra, valiéndose de su táctica basada en intervenciones ocasionales respecto de las pugnas europeas, libradas éstas con el designio de alcanzar una perseguida preeminencia, en beneficio de una u otra cabeza visible de las coaliciones y eligiendo, previa y casi siempre acertadamente la coyuntura oportuna, inclinaba la balanza de las contiendas intereuropeas, en el sentido que mejor servía a sus específicos designios. Téngase en cuenta que siendo el equilibrio político, por contenido y destino, inestable, tal mutación, registrada a impulsos de la política internacional, deparaba a Inglaterra reiteradas coyunturas de acción, en cuanto antesala del protagonismo, en cierto modo inextinguible, que incluso llegó a ser robustecido y vaciado en el molde de la denominada *pax británica*.

Nos parece evidente que la política internacional anglica, respecto de la tierra firme europea pudiera caracterizarse considerando que Gran Bretaña no actuaba tan sólo atendida a su condición insular, sino como un buque, atracando y desatracando de las costas europeas; los ataques tenían la condición de ocasionales y, en el orden temporal, más o menos acentuadamente espaciados; en contraste, los desatraques constituían la regla, y ello se explica, por que Inglaterra había ido sembrando el mundo de colonias, protectorados, factorías y bases navales. Esa tarea política de progresiva ampliación oceánica, si creaba con-

xiones en la época del Imperio colonial británico, tal vinculación, lejos de atenuarse, habría de implicar un mayor fortalecimiento entre la ex metrópoli y los Dominios, dialogantes, una y otros, en un pie de igualdad, alteración de las relaciones comunitarias, claramente reflejada en la siguiente apreciación del político canadiense Dandurand: «No consiento en ser súbdito de los súbditos del Rey, como lo son los ciudadanos de Londres». Así se registra una alteración opuesta a lo que pudiéramos denominar integralismo metropolitano. Nace entonces el III Imperio británico, creación, genial y sutil a la vez, que otro pensador canadiense definía del siguiente modo: «La Comunidad de Naciones Británica recuerda, por similitud, el perfil de una jirafa contemplado a distancia, de la cual se perciben las manchas—en este caso los Dominios—, pero no se concreta fácilmente la forma y características del cuadrúpedo». Lo que parece fuera de polémica es que Gran Bretaña difícilmente podría compaginar su política internacional de atraques y desatraques en el continente europeo, con la nueva vinculación a lo que fuera Imperio colonial británico, renovado y fortalecido al ser aprobada la histórica Ponencia Balfour de 1926, ejemplo, primero en el orden del tiempo, de un sistema descolonizador, que contrasta abiertamente con la gran experiencia norteamericana de 1776, afincada en la concepción, después extendida al sur del Río Grande y a cuyo tenor la manumisión de las entidades coloniales sólo podía alcanzarse a través de la secesión, lograda de modo cruento.

La precitada vinculación igualitaria, inevitablemente habría de repercutir sobre el modo de articularse la política internacional ánglica, y precisamente en lo que atañe a Gran Bretaña y al Mercado Común, parecía considerarse, en cuanto condición *sine qua non*, la de que Albión, ya que no maniatada después de articularse la Comunidad Británica de Naciones, cuando menos veía condicionada, ya que no cercenada, su libertad de maniobra respecto a la posible vinculación de Inglaterra a las tendencias articuladoras, que se abrían paso en la Europa de los seis. Por lo menos, siempre que en el actual período postbélico se iniciaran contactos entre Gran Bretaña y la Europa que pugnaba por descubrir sus posibilidades simbióticas, el espectro comunitario ánglico hacía acto de presencia.

Lo que dejamos consignado pecaría por incompleto si no dispensásemos adecuada beligerancia a este otro aspecto del problema: la Comunidad de Naciones Británicas alcanza, geográficamente, a cuatro continentes (cinco incluida la pertenencia de Inglaterra a la British Commonwealth of Nations); la conexión relativa a ese conjunto tan extendido, y geográficamente tan diversificado, sólo podría subsistir, o, si se prefiere, galvanizarse, en tanto Inglaterra siguiera empuñando el cetro como reina de los mares, pero al ocupar un lugar preeminente la talasocracia norteamericana, inevitablemente habrían de registrarse fenómenos de atracción, relativos, de un lado, a los Estados Unidos, y, de otro, a determinados dominios británicos. Tal fuera el caso de Australia, Nueva Zelanda y Norteamérica en lo concerniente a sus relaciones, referidas al Pacífico, cuando conciertan, en Washington, el 1 de septiembre de 1951, el Tratado de Seguridad del Pacífico (ANZUS), en el cual no figura Inglaterra como nación signataria, pese a que Australia y Nueva Zelanda son de los Dominios británicos, dos de los más afectos a Inglaterra. Esta especie de segregación respecto de la «British Commonwealth of Nations» se explica, habida cuenta de la acentuada diversificación geográfica alcanzada por el III Imperio británico. Como dato baste consignar el siguiente: cuando en 1939 estalla la Segunda Guerra Mundial, son cinco los Dominios que integran la comunidad, albergando una población

de 80 millones de habitantes; en la actualidad el número de Dominios se ha elevado a 26, sumando una población de 766.713.000 habitantes y esa impresionante ampliación comunitaria en el orden del espacio, inevitablemente habría de afectar a la cohesión, eficiencia y coincidencia de la política internacional a realizar por el citado y extendido conjunto dominial.

No obstante, el asomo de las citadas fisuras, es lo cierto que Inglaterra, tal vez a causa del impulso adquirido, así como antes y propósito de la tierra firme europea, se atenia, en cuanto elemento de referencia, a su condición insular, posteriormente y situada ante el problema que la planteaban la aparición de inclinaciones europeas, tendientes a su posible y deseable articulación, se le ofrecían dos posibilidades: seguía viviendo al margen de creciente proceso de articulación europea, limitándose a su condición de cabeza visible del Mercado Libre o indagando respecto a si la preexistencia de la «British Commonwealth of Nations», constituía obstáculo interpuesto en el camino conducente a su ingreso en el Mercado Común y se considera como más evidente la segunda de las dos soluciones apuntadas, meditar en torno de un problema complejo: si el necesario complemento que Inglaterra aspiraba a encontrar con su conexión a la Europa séxtuple, podría brindárselo el posible fortalecimiento de la estructura de intercambios, concerniente a lo que fuera metrópoli y cada uno de sus Dominios.

Esa especie de remozamiento atinente a las relaciones interdominiales, no resultaría tan factible como algunos optimistas podrían imaginarse, y ello teniendo en cuenta que la imagen clásica de una Inglaterra exportadora de productos fabriles e importadora de alimentos y primeras materias, ha perdido la nitidez de sus perfiles, por cuanto alguno de los Dominios se encuentran en vías de industrialización (incluso en ocasiones acelerada), proceso transformador, que en la misma medida de su acentuación implicaría disminución de la clientela dominial, consumidora de los productos fabriles británicos y elevaría el nivel de vida de los Dominios, incrementando así, de un lado, el consumo de sus propias primeras materias, y, de otro, el de su dieta alimenticia. Todo ello sin tener en cuenta lo que representa otro factor, no ciertamente desdeñable, cual es el de la vecindad geográfica de alguno de los citados Dominios, respecto de otros países no pertenecientes a la Comunidad de Naciones Británicas. Piénsese, por ejemplo, en el Canadá, que vende a los Estados Unidos el 67 por 100 de sus exportaciones y a Inglaterra el 8 por 100, e importa de Norteamérica el 56 por 100 y de Inglaterra el 11 por 100. En ese sentido, y referidos al seno de la Comunidad de Naciones Británicas, parecen anteponerse los factores centrífugos a los centrípetos.

Abstracción hecha de lo anteriormente expuesto, cuando Gran Bretaña contaba tan sólo con cinco Dominios (Canadá, Australia, Irlanda, Nueva Zelanda y Unión de Africa del Sur), por lo menos los cuatro primeros pertenecían íntegramente a la raza blanca, y en su mayoría contaban con un evidente injerto etnográfico, indiscutiblemente anglico, todo lo cual habría de alterarse al ingresar en la Comunidad Británica, entre otros Dominios, los de la India, Pakistán, Ceilán, Ghana, Federación Malasia, Nigeria, Sierra Leona, Tanzania, Gambia, Jamaica, Trinidad, Uganda, Kenia, Zambia, Botswana, Lesotho y Guayana británica. La precedente enumeración constituye testimonio del predominio de los pueblos de color en el seno de la Comunidad británica, factor potencial de disensiones, siempre que una colonia británica, en vías de transformación en Dominio

o en Estado, encerrase la característica de Gobierno vinculado a una minoría blanca y cuyo poder soberano se proyecta sobre una mayoría de color (en Rhodesia 233.000 blancos frente a 2.846.700 habitantes de color), régimen político de minoría, contraimagen del sistema democrático. Fuera a propósito del pleito rhodesiano, cuando se registrara una experiencia notoriamente indicativa, determinada por la reacción de los Dominios de color, que reprochaban a Londres su parsimonia, llegado el momento irremplazable de imponer sanciones al Gobierno de J. Smith, destinadas a reemplazar un régimen de minoría racial por otro que otorgase la debida participación en el régimen político rhodesiano a la mayoría de color. Incluso se formularon reproches a Inglaterra en el sentido de la reticencia británica, respecto a desterrar de Rhodesia lo que algunos críticos calificaban de neo-apartheid.

Las citadas fisuras y las perceptibles discrepancias que se abren paso en el seno de la Comunidad de Naciones Británicas no concurren precisamente en el sentido de fortalecer la insistente alegación británica, en el sentido de que la posible y solicitada admisión de Inglaterra en la Europa de los seis, ve condicionado su ingreso y despoja a la solicitud británica de aquella libertad de movimientos, propia de un país europeo desprovisto de un complejo ultramarino, tan extendido, tan alejadas entre sí las partes que lo integran y en el seno del cual la diversidad de razas introduce un elemento de complejidad, inexistente cuando, en octubre de 1926, Lord Balfour redactara su famosa y genial ponencia, respecto de la cual se formularan juicios mercedamente laudatorios, al invocar como argumento el del grado de margen y elasticidad que el futuro deparaba a los Dominios, para convivir armónicamente en el seno de la Comunidad de Naciones Británicas. Téngase en cuenta que el caso de Rhodesia no constituye experiencia inédita, ya que si la Unión de Africa del Sur hiciera uso del derecho institucional de secesión, fuera también por consideraciones raciales, al atenerse el Gobierno africano a la práctica inflexible del sistema del apartheid.

Gran Bretaña debe tener presente que el Tratado de Roma y la fidelidad dispensada al mismo por sus signatarios constituye la específica garantía de posible viabilidad del Mercado Común. No se olvide que desde su conclusión en 1957, el Tratado de Roma no ha resuelto todos los problemas planteados a sus seis firmantes, ya que han debido entablarse negociaciones, imprescindibles para acoplar tesis que se exteriorizaban a propósito de éste o el otro problema y no siempre fácilmente conciliables. No se olvide que el Tratado de Roma es, en el mejor de los casos, un embrión de la sedicente y articulada Europa séxtuple y a la firma de dicho pacto no podrá asignársele la virtud de reemplazar lo que era un conjunto de naciones avezadas a cobijarse tras sus más o menos acentuados proteccionismos, por un sexteto acorde y debidamente articulado. El problema que plantea la acomodación de la estructura económica de la Europa séxtuple no es menos arduo que el implicado por la inclinación tendiente a la articulación política de Europa. Si nuestro viejo mundo vivió cuatro siglos en estado de visible dispersión, constituiría ambición desmedida el intentar el reemplazo de ese pasado dispersivo y parroquialista, por una Europa coherente y simbiótica.

En una palabra, el Mercado Común europeo no vio la luz, al signarse, en 1957, el Tratado de Roma; lo que esa fecha significa no es otra cosa que el inicio de una atenuación del pasado, propósito saludable, cuya realización habrá de tro-

pezar con reiterados episodios de crisis, determinados por la dificultad que implica el armonizar la tesis en presencia.

En suma, el Mercado Común recuerda, por más de un motivo, la institución del equilibrio político, ya que, como éste, tiene la condición de perfectible. Dicho en otros términos: la Europa de los seis, o constituye una creación continua, o carece de razón de ser. Ahora los países que integran el Mercado Común tienen que hacer frente a un problema indudablemente complejo: decidir respecto de la admisión de Gran Bretaña en el mismo, no referida únicamente a las disposiciones contenidas en el Tratado de Roma, sino al equilibrio logrado con posterioridad a la signatura del citado convenio, mediante subsiguientes reajustes, en ocasiones de bien compleja articulación. De ahí que con la petición de ingreso de un nuevo miembro (pluralmente conectado con el Mercado Libre y con la Comunidad de Naciones Británicas), planteará problemas de adaptación a esa creación continua, que es en esencia el Mercado Común, y si la experiencia hasta el presente registrada pone de manifiesto la apertura de crisis, en ocasiones de problemática eliminación, téngase presente lo que en tal sentido puede implicar el posible ingreso de Gran Bretaña, portadora de una serie de problemas de complejo acoplamiento. Además, los Estados que integran la Europa séxtuple mantienen diálogos desde hace diez años, y esos contactos han habituado a los colucutores a considerar cada vez con más sentido biológico el reemplazo de la dispersión por la colaboración y hasta que Gran Bretaña haya podido asimilar ese nuevo modo de ser los europeos, transcurrirá mucho tiempo. Si para Europa constituye problema arduo el de reemplazar su dispersión por la cogestión, es fácil adivinar lo que tal acoplamiento implicará para Gran Bretaña, avezada, a lo largo de cuatro siglos, a articular su política internacional, inspirándola en el contraste de la isla y el continente.

### COMPLEJIDADES HEMISFERICAS

Respecto de un extremo parece no existir disparidad calificativa: en lo que atañe a la crisis, de alcance continental, hoy vigente en el nuevo mundo, debe tenerse en cuenta no sólo su dimensión, sino su gravedad, precisamente por tratarse de un problema interamericano, determinado, no sólo por las discrepancias existentes en el seno de lo que se ha dado en llamar América, orientada hacia el posible logro de su estabilización política, sino por las divergencias, cada vez más perceptibles, en el ámbito de un sector disconforme y subversivo. La mencionada crisis no debe considerarse como fenómeno sorprendente, si dispensamos adecuada beligerancia, más a factores remotos que a exteriorizaciones de tipo inmediato y hoy en abierta fase de creciente actividad.

El mencionado proceso, caracterizado por la proyección de factores dispersivos y que alcanza en parecida proporción a los dos sectores discrepantes, debe considerarse en cuanto fruto de una dilatada experiencia histórica, que por su significación ancestral no es posible abarcar en el espacio de que disponemos para consignar las subsiguientes apostillas. Ello no obstante, consideramos posible ofrecer al lector un esquema de lo que ha sido esa trayectoria, que prácticamente alcanza al Nuevo Mundo desde el día mismo en que se transformara en continente políticamente manumitido. A este propósito debe tenerse

en cuenta un factor, no ciertamente desprovisto de relevancia: aludimos a la circunstancia de que la independencia norteamericana, antecedió, en el orden del tiempo, a la manumisión política alcanzada por las naciones situadas al sur del Río Grande. Ese anticipo en el orden del tiempo, habría de implicar la aparición de una trascendente consecuencia: el primer contacto de la América, políticamente liberada, con la Europa pre y postnapoleónica, habría de afectar exclusivamente a los 13 Estados originarios de Norteamérica, que, situados ante el referido trance, reputaron de imprescindible perfilar lo que habría de ser su política internacional, que, una vez articulada, habría de extenderse a la integridad del hemisferio occidental. Es así como hiciera acto de presencia aquello que fuera calificado como Biblia de la política internacional del Nuevo Mundo, a saber, el «Manifiesto de adiós de Washington», aparecido el 17 de septiembre de 1796. Lo que hay de esencial en el mencionado documento histórico se vincula a una idea fija: la de no concertar tratados de alianza permanentes, con potencias europeas, pese a lo cual Norteamérica había delineado un tratado de alianza con Francia, el 6 de febrero de 1776, y a pesar de que Jorge Washington había escrito: «Yo no quisiera que se me creyera capaz de recomendar una deserción respecto de tratados ya existentes», es lo cierto que cuando en 1793 Francia declara la guerra a Inglaterra, Norteamérica no vacila en proclamar su neutralidad, alegando algo, a la vez pueril y jurídicamente inoperante, a saber, que si se concluye un pacto de alianza con un Estado donde a la sazón impera un determinado régimen político, si éste se altera, automáticamente pierde vigencia el tratado concluido con el régimen político derrocado.

Esa hostilidad de Jorge Washington hacia cuanto implique concluir alianzas permanentes con potencias europeas, habría de dar nacimiento a la política internacional norteamericana de las dos esferas, corriente rotulada con la denominación de aislacionismo, cuya vigencia se inicia en 1776 y llega, en su trayectoria vital, hasta 1949, constituyendo, por ese motivo, la auténtica constante histórica de la política internacional estadounidense y tan adecuado es prestar atención a esa inclinación de desentendimiento respecto del viejo mundo, como el relacionarla con algo que le sirve a la vez de inspiración y complemento: el principio místico-político del destino manifiesto, inclinación de tipo expansivo que habría de traducirse en la relevante consecuencia de elevar a 50 el número de los 13 Estados originarios.

Es así cómo se construye una política internacional, que sustancialmente se traduce en la trascendente consecuencia de iniciar primero y fortalecer después, lo que hoy constituye epílogo vigente, esto es, la acentuada hegemonía estadounidense en el ámbito del Nuevo Mundo y todo aquello que desde Washington se considera como amenaza a su hegemonía será objeto de excomunión. Por ello la hostilidad norteamericana lo pudiera constituir, ya que no antítesis, por lo menos mengua de su poder hegemónico: posible exportación al Nuevo Mundo, primero del legitimismo postnapoleónico y sobre todo del equilibrio político, que, instalado en el hemisferio occidental, implicaría como consecuencia el alterar el problema de las relaciones entre las dos Américas, situadas, respectivamente, al norte y al sur del Río Grande, impidiendo la aparición de lo que es hoy realidad: los Estados Unidos del Norte y los Estados Desunidos del Sur.

Percibieron adecuadamente lo que implicaría esa temida exportación, el quinto y el undécimo presidente de los Estados Unidos, James Monroe y James K. Polk, respectivamente, en sus mensajes de 2 de diciembre de 1823 y 2 de diciem-

bre de 1845. El primero malogrando la posible extensión del legitimismo, excipiente específico de la Santa Alianza, al Nuevo Mundo, y el segundo a propósito de la incorporación de Oregón y Texas, en cuanto nuevos Estados de la Unión. Es Polk el más destacado adversario del sistema del equilibrio político, como se evidencia, teniendo en cuenta alguna de las apreciaciones que incluye en su citado mensaje: «El recelo de los diferentes soberanos europeos, en el sentido de que ninguno de ellos debe ser omnipotente respecto del resto, les ha inclinado ansiosamente a establecer lo que ellos denominan "Balance of Power", la cual no debe permitirse tenga ninguna aplicación en el continente americano, y especialmente en los Estados Unidos. Debemos mantener siempre el principio de que sólo el pueblo de este continente tiene el derecho a decidir de su propio destino. Debe ser inequívocamente proclamado ante el mundo, como nuestra política de colonización, que ninguna colonia o Dominio puede ser instalada sin nuestro consentimiento o establecida en cualquier parte del continente americano».

Puede reputarse a Polk como específico vocero de la hegemonía norteamericana. De ahí su implacable hostilidad hacia cuanto pudiera significar transplante del sistema del equilibrio político al Nuevo Mundo, posición condenatoria, que complementa la tesis de Jorge Washington, manifiestamente hostil a la conclusión de pactos de alianza, precisamente por constituir estos artilugios específicos e irremplazable del equilibrio político, del cual nos brindará Europa, como postrer testimonio, el sistema de la paz armada, que arranca de 1871 y llega hasta 1914.

Así como la constante histórica de la política internacional británica debe adscribirse a la puesta en práctica, a lo largo de cuatro siglos, del sistema del equilibrio político, la única constante histórica que nos brinda la política internacional estadounidense es la del aislacionismo respecto del mundo extramericano, pero en su evolución, y sobre todo en su epílogo, ambas trayectorias difieren sustancialmente, habida cuenta de que la *pax británica* tropezará con la imposibilidad de su prórroga, a partir del epílogo de la primera guerra mundial, desactualizándose al propio tiempo el sistema anglico de la «Balance of Power», lo que había sido innegable y creciente hegemonía norteamericana en el hemisferio occidental, una vez transferido el poder talasocrático de Inglaterra a los Estados Unidos, éstos habrían de encontrarse situados ante el insoslayable trance de hacer frente a la nueva responsabilidad que les alcanzaba en cuanto superpotencia, que, con la vinculada a Rusia, habría de dar nacimiento al sistema postbélico de la bipolaridad, no desactualizado, como algunos intérpretes deducen, sino más bien fortalecido, por la visible merma observada en el proceso de hostilidad, achacable a las relaciones internacionales entre Washington y Moscú.

La referida y profunda alteración en lo que atañe al reparto del poder en el mundo, habría de implicar, entre otras consecuencias, la más acentuadamente relevante: afectar medularmente a la cada vez menos factible prórroga de la política internacional de aislacionismo, referida a los Estados Unidos. En relación con el problema que antecede, lo que parece estar fuera de duda, es que se ha registrado una evidente alteración en el ámbito del hemisferio occidental, con el declinar de unos problemas y la aparición de otros; aquéllos, en esencia, interamericanos; éstos afectados por una proyección en cierto modo externa, a lo que puede considerarse como específicamente conectado al Nuevo Mundo. El pri-

mero de los dos problemas referidos corresponde a un período histórico, que arranca de 1889 y llega a 1954, integrado por la reunión de 10 conferencias interamericanas, reunidas en Washington (1889-1890), Méjico (1901-1902), Río (1906), Buenos Aires (1910), Chile (1923), Habana (1928), Montevideo (1933), Lima (1938), Bogotá (1948) y Caracas (1954). Las citadas conferencias pueden utilizarse en cuanto tabla de valores para determinar el grado de discrepancia o avenencia, referida a las relaciones entre los Estados Unidos y la América de ascendencia hispánica y cuya frase crítica coincide con los años que median entre las Conferencias de La Habana (1928) y Montevideo (1933). A lo largo de ese mencionado período histórico e incluso en lo que atañe a los años subsiguientes, hasta 1954, los problemas que priman son los interamericanos, centrados en el de la intervención, auténtico mal de América, excluido en cierta medida por las disposiciones de la Conferencia de Montevideo de 1933, y al cual se refieren algunas de las disposiciones acordadas en las Conferencias de Bogotá (1948) y Caracas (1954), con la particularidad de que los acuerdos votados en estas últimas conferencias se proyectan no sólo respecto de cuestiones interamericanas, sino en lo que atañe a posibles intervenciones, patrocinadas, más o menos abiertamente, por Estados no americanos, que utilizan, como modo de infiltración, el proselitismo político-social, especialmente instalando cabezas de puente difusoras, como la de Cuba.

Es decir, que coincidiendo con el presente período postbélico se acusa una perceptible alteración en el modo de plantearse los problemas en el hemisferio occidental, que ya no son, única y exclusivamente, hemisféricos, sino también alcanzados por complicaciones internacionales referidas a mundos, geográficamente desconectados de América. La alteración registrada en el modo de plantearse los problemas interamericanos se refleja en una aleccionadora experiencia: la 11.<sup>a</sup> conferencia interamericana, estatutariamente debió celebrarse en Quito el año de 1960, y a pesar que desde esa fecha han transcurrido siete años, dicha reunión sigue aplazada *sine die*. Es verdad que en pasadas coyunturas se había registrado ese fenómeno de diferimiento de conferencias interamericanas; así entre las de Buenos Aires y Santiago de Chile mediaran trece años, y entre las de Lima y Bogotá, nueve, pero ello se debió a la interposición de dos guerras europeas, la de 1914-1918 y la de 1939-1945, en tanto el vacío registrado desde el año 1954, hasta el de 1957, es preciso referirlo a la crisis de solidaridad interamericana, cuya actual vigencia constituye una realidad; recuérdese que a lo largo de este período histórico los Estados Unidos han practicado una política internacional, que difiere abiertamente, tanto de la política internacional de aislacionismo cuanto del sistema de las dos esferas, especialmente a partir, primero de la signatura (Washington, 4 de abril de 1949) y de la ratificación después (Washington, 24 de agosto de 1949) del Tratado del Atlántico Norte, que implica concierto de una alianza, no ocasional, entre los Estados Unidos con doce Estados europeos, signatura que encierra notoria relevancia, y ello por varias razones: 1.<sup>a</sup> Constituye imagen invertida de la singularidad aislacionista estadounidense, pese a que esta última contaba con una vigencia de ciento setenta y tres, de los ciento noventa y un años que suman los vividos por los Estados Unidos, a contar de su independencia en 1776. 2.<sup>a</sup> Hemos aludido precedentemente a la persistente hostilidad exteriorizada por los Estados Unidos hacia cuanto pudiera significar exportación al hemisferio occidental del sistema europeo, inspirado en la práctica del equilibrio político, pese a lo cual la apari-

ción del Pacto del Atlántico, evidencia que los Estados Unidos, en cuanto sugere y apuntaladores del citado convenio de alianza, con su presencia decisiva en el sistema defensivo europeo, se convierten en adscritos al sistema del equilibrio político. (Véase: Camilo Barcia Trelles, *El Pacto del Atlántico*. Editorial del Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1950, 685 páginas, y especialmente el capítulo titulado «El Pacto del Atlántico y el equilibrio político», páginas 281 a 307, capítulo IX.) 3.ª Si habitualmente se hiciera referencia al contraste brindado por la experiencia de la articulación hemisférica, a lo largo de las X Conferencias Interamericanas, parangonando esa armonía contractual con la dispersión europea, que engendrara dos grandes guerras, tal alegación se desactualizaba cuando el viejo mundo, después de 1948, brindara pruebas, reiteradas y fehacientes, de sus ansias de epilogar en una articulación armónica. Esa inclinación centripeta de Europa constituyera demostrable estímulo de la aparición de orientaciones articuladas, referidas a los dos grandes sectores de Hispanoamérica. Si algún día Europa brinda testimonio inequívoco de su armónica articulación, se habrán invertido los términos del mencionado problema, en el sentido de que las inclinaciones simbióticas son hoy más acusadas en el viejo que en el nuevo mundo.

Abstracción hecha de lo anteriormente expuesto, debe tenerse en cuenta otro valioso elemento de juicio: cuando se convocara la XI Reunión de Consulta, en Buenos Aires, que ha tenido lugar entre el 14 y el 25 de febrero pasado, se asignara a la misma, entre otras misiones, la muy relevante y ardua de proceder a una eventual revisión de la Carta de Bogotá (O. E. A.), invocando para ello lo preceptuado en el artículo 111 de dicho Pacto, donde se estipula que «las reformas a la presente carta podrán ser adoptadas en una conferencia interamericana, convocada a tal fin. Las reformas entrarán en vigor en los términos y según el proceso establecido en el artículo 109» (es decir, cuando la revisión hubiese sido ratificada por los dos tercios de los Estados miembros). Tal sugerencia se encontraba incluida implícitamente en los acuerdos de Río (noviembre de 1965) y en la tarea atribuida a la primera de las dos comisiones, reunidas en Panamá, en marzo de 1966, a la cual se asignaba como misión considerar los problemas institucionales, jurídicos y políticos concernientes a la Organización de los Estados Americanos. El referido propósito parecía a primera vista extraño; es evidente que desde 1948, muchas alteraciones se han registrado en las relaciones interamericanas, y en tal sentido parecía adecuado pensar en la conveniencia e incluso de la imprescindencia de reactualizar la Carta de Bogotá; pero, dado lo complejo del problema, no parecía factible abordarlo y resolverlo en los diez días que ha durado la Reunión de Consulta que tuviera lugar en Buenos Aires en febrero último. Además, algo se alteró en el panorama político-social del mundo americano. Antes, en cuanto síntomas de inestabilidad política se registraron golpes de Estado de tipo militar (39 entre 1930 y 1963). Ahora se trata, en cuanto síntomas de inquietud y desasosiego, de la acción de guerrilleros, activos en algunas Repúblicas del Nuevo Mundo, cuya aparición y, sobre todo, su incremento, es preciso atribuirlo, en parte, a la instauración del régimen castrista y a los designios proselitistas que se atribuyen a este último. A tal propósito, consideramos que encierra validez lo que escribíamos en 1964: «Existen dos factores peligrosos en el hemisferio occidental: de un lado, la permanencia del régimen castrista; de otro, inestabilidad en el orden político y socialmente amenazadora, esta última referida a

los desheredados, que son legión e imponente mayoría en el Nuevo Mundo, donde al propio tiempo se está registrando un proceso demográfico de plétora humana, integrada por una visible mayoría de proletariado agrario.» (Véase: Camilo Barcia Trelles, *De Monroe a Kennedy*. Publicaciones del Seminario de Estudios Internacionales «Alvaro Pelayo». Santiago, 1964.)

Pese a la evidencia de lo anteriormente considerado, en la XI Reunión de Consulta de Buenos Aires, se presentara un proyecto encaminado a reemplazar la llamada Junta Interamericana de Defensa por un organismo permanente, dependiente de la O. E. A., que otros designaban como «Fuerza permanente de la paz», propósito malogrado, ya que sólo votaron en favor del proyecto seis delegaciones, absteniéndose tres (Panamá, Bolivia y los Estados Unidos), y en contra se produjeron México, Chile, Uruguay, Perú, Colombia y Ecuador; al referido y fracasado proyecto podían asignársele como finalidades el hacer frente, de modo eficiente, a la acción de las guerrillas, para lo cual ya se había creado el «Southern Command» norteamericano en la zona del Canal de Panamá, ligado por telecomunicación a 13 Estados hispanoamericanos, y se afirma que desde 1962 han sido instruidos en las técnicas de la antiguerrilla 18.000 oficiales pertenecientes a las naciones situadas al sur del Río Grande.

Todo parece indicar que se persiste en la práctica de un sistema reactivo que se atiene más a actuar de acuerdo con los signos exteriores del malestar político-social imperante en el Nuevo Mundo, que en lo concerniente a las causas profundas que lo generaran o por lo menos lo facilitarán. Menos mal si en la Conferencia de Jefes de Estado, que habrá de reunirse en Punta del Este, a partir del 14 de abril, se aborda el problema en sus esencias, abandonando el erróneo sistema, consistente en dispensar beligerancia a manifestaciones externas, soslayando cuanto hay de profundo y dramático en la actual realidad político-social del hemisferio occidental. No caigamos en el error que supondría el colocar la carreta delante de los bueyes.

CAMILO BARCIA TRELLES.

